Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO DEL DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO

NÚMERO. ACT/EXT/PLENO/I/16/07/2021

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las catorce horas del día dieciséis de julio de dos mil veintiuno, se reúnen en las oficinas ubicadas en la avenida Othón P. Blanco número sesenta y seis, entre las calles Josefa Ortíz de Domínguez y Cozumel, Colonia Barrio Bravo, el Licenciado José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente; la Maestra en Educación Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada; la Licenciada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman, Comisionada, la Licenciada Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva y el Licenciado Marcos Kennedy Mayo Baeza, Coordinador Jurídico y de Datos Personales, a efecto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
2. Declaración de instalación de la sesión;
3. Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.
3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/079-18/JOER.
4. Asuntos a tratar en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.
4.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/356-18/CYDV.
4.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/407-18/CYDV.
4.3. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/071-20/CYDV.
4.4. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/092-20/CYDV y su acumulado RR/094-20/JOER

Othón P. Blanco No.66
Colonia Barrio Bravo, C.P. 77098
Chetumal, Quintana Roo, México
Tel/Fax: 01 (983) 1291901
www.idaipqroo.org.mx

4.5. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/122-20/CYDV.
4.6. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/237-20/CYDV.
4.7. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/283-20/CYDV.
5. Asuntos a tratar en ponencia de la Comisionada Magda Eugenia de Jesús Lozano Ocman.
5.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/060-19/NJLB.
5.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/495-19/NJLB.
6. Lectura y firma del acta de sesión extraordinaria.
7. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió al pase de lista por parte de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto, habiendo hecho lo conducente.

Licenciado José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente,
Presente.

M. E. Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada,
Presente.

Licenciada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman,
Presente

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Comisionado Presidente, le informo que se encuentran presentes en esta sala de juntas todos los integrantes del Pleno del Instituto; por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos de los artículos 30, 32, 33 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 10, 13 y 14 del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del propio Instituto.

2.- Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-En virtud del punto anterior, siendo las catorce horas con cinco minutos del día de su inicio,

Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

declaro formalmente instalada la presente Sesión y validados todos los acuerdos que en ella se tomen.

Secretaria Ejecutiva, continúe con el siguiente punto del orden del día.

3.- Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- En el desahogo del tercer punto del orden del día que lo es: Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez, tenemos el siguiente:

3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/079-18/JOER.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Buenos días estimadas Comisionadas, integrantes de este Pleno, de acuerdo a la relación de los asuntos establecidos en el orden del día de la presente sesión extraordinaria, se encuentran bajo mi ponencia la discusión y aprobación de únicamente un proyecto de Resolución, por lo que procederé a realizar lo pertinente, sometiendo a votación el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión señalado con el número de expediente RR/079-18/JOER, instaurado contra el sujeto obligado Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que previo a la celebración de esta sesión extraordinaria, fue enviado para la integración de las consideraciones pertinentes, por lo que una vez integradas las mismas, en el expediente que nos ocupa, procederé únicamente a exponer las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo cual, se somete a votación en los siguientes términos:

PRIMERO.- Ha procedido el Recurso de Revisión promovido en contra del Sujeto Obligado, **MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución. -

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **SE REVOCA** la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado, **MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** y se **ORDENA** a dicho Sujeto Obligado, **HAGA ENTREGA** de la información solicitada, identificada con el número de folio 00200918, materia del presente recurso de revisión, en la modalidad elegida por el solicitante, debiendo observar lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos

Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

aplicables en la materia. -

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de **siete días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Sujeto Obligado, para que dé cumplimiento a la misma, debiendo notificarle directamente al recurrente. Asimismo **deberá informar a este Instituto**, en un plazo **no mayor a tres días**, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado para el cumplimiento de la resolución, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en la Ley de la materia en caso de desacato. -

CUARTO.- En virtud de lo establecido en el antepenúltimo párrafo del Considerando Tercero, gírese oficio al Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, acompañándose copia debidamente autorizada del expediente del presente Recurso de Revisión, a fin de que en el marco de sus atribuciones, de así considerarlo, inicie el procedimiento correspondiente a fin de determinar sobre la responsabilidad administrativa de servidor público alguno, derivada de la tramitación del procedimiento de acceso a la información o de la sustanciación del presente Recurso de Revisión, en atención a lo establecido en los numerales 182, 195, 196 y 199 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.- -

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXVII del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- -

SEXTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de sus correos electrónicos, mediante oficio y adicionalmente publíquese a través de lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE**. -

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor

Acuerdo ACT/EXT/I/PLENO/16/07/21.01	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/079-18/JOER.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 4, en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, el correlativo punto marcado como

4.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/356-18/CYDV.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- Estimados integrantes de este Pleno, continuando con el desarrollo de la presente sesión extraordinaria, de acuerdo a lo establecido en el orden del día de la misma, corresponde a la de la voz, atender siete asuntos relacionados a los proyectos de Resolución de Recursos, por lo que procederé de acuerdo a lo señalado, al desahogo del primero de ellos, correspondiendo al medio de impugnación con número de expediente RR/356-18/CYDV, el cual, previo a esta sesión, fue enviado para la integración de sus observaciones y consideraciones, por lo que una vez integradas las mismas al expediente de cuenta, procederé a exponer únicamente las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo cual, se somete a votación en los siguientes términos:

PRIMERO. - Ha procedido el Recurso de Revisión promovido en contra del Sujeto Obligado, **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo**, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución.
- -

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se **MODIFICA** la respuesta del Sujeto Obligado, **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo** y se **ORDENA** a dicho Sujeto Obligado **HAGA ENTREGA** de la información requerida **en la modalidad de entrega y**

envío que el recurrente eligió, debiendo observar lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos aplicables en la materia. -

TERCERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo para que dé **CUMPLIMIENTO** a la misma, **debiendo notificarle directamente al Recurrente**. Asimismo, deberá de **informar a este Instituto**, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en la Ley de la materia en caso de desacato. -

CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido. -

QUINTO. - Notifíquese la presente Resolución a las partes por medio de sus correos electrónicos, mediante oficio y adicionalmente publíquese a través de lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE**. -

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/I/16/07/21.02	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/356-18/CYDV.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado como número 4.2., continuando en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.

4.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/407-18/CYDV.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- Me permito continuar con el uso de la voz, dando atención a los proyectos de resolución de Recursos de Revisión, dentro de lo establecido en el orden del día de la presente sesión extraordinaria, por lo que someto para su discusión y aprobación el proyecto de Resolución de Recurso de Revisión RR/407-18/CYDV, instaurado contra la Secretaría de Finanzas y Planeación, en este sentido, previo a esta sesión fue enviado el proyecto de cuenta, para la integración de las observaciones y consideraciones correspondientes, por lo que una vez integradas las mismas, procederé a exponer las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo cual se somete a votación en los siguientes términos:

PRIMERO. - Ha procedido el Recurso de Revisión promovido en contra del Sujeto Obligado **SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, específicamente al respecto de la documental número **SEFIPLAN/TGE/OEARF/0785/2018**, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución. -

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se **REVOCA** la clasificación de reserva impuesta por el sujeto obligado **SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO** al oficio **SEFIPLAN/TGE/OEARF/ 0785/2018** y se **ORDENA** a dicho Sujeto Obligado **haga entrega** de dicha documental requerida **por el solicitante,** hoy recurrente, en la modalidad de entrega elegida para tal efecto, debiendo observar lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -

TERCERO. – Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **se CONFIRMA** la clasificación de reserva impuesta por el sujeto obligado **SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO** a los oficios

Othón P. Blanco No.66
Colonia Barrio Bravo, C.P. 77098
Chetumal, Quintana Roo, México
Tel/Fax: 01 (983) 1291901
www.idaipqroo.org.mx

SEFIPLAN/TGE/OEARF/0048/I/2018 y **SEFIPLAN/TGE/OEARF/0584/V/2018**, respecto a la solicitud de información que nos ocupa, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente Resolución.- -

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Sujeto Obligado **SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,** para que dé **CUMPLIMIENTO** a la misma, **debiendo notificarle directamente al Recurrente**. Asimismo, deberá de **informar a este Instituto**, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en la Ley de la materia en caso de desacato. -

QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido. -

SEXTO. - Notifíquese la presente Resolución a las partes por el sistema electrónico INFOMEXQROO, mediante oficio a través de los correos electrónicos autorizados por las partes y adicionalmente publíquese a través de lista, en estrados y **CÚMPLASE**. -

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/I/16/07/21.03	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/407-18/CYDV.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado como número 4.3., continuando en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.

4.3. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/071-20/CYDV.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- Continuando con mi participación, me permito someter a votación el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión con número de expediente RR/071-20/CYDV, instaurado en contra del sujeto obligado Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, al que se le han integrado las observaciones y consideraciones pertinentes, por quienes integramos este Pleno, por lo que procederé a exponer las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo cual se somete a votación en los siguientes términos:

PRIMERO. - Ha procedido el Recurso de Revisión promovido en contra del Sujeto Obligado, **MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO,** por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución. -

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **SE MODIFICA** la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado, **MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO,** y se **ORDENA** al mismo, **HAGA ENTREGA** de la información solicitada por el impetrante, identificada con el número de folio del sistema electrónico INFOMEXQROO **00037420**, materia del presente recurso de revisión, en la modalidad elegida por el solicitante, debiendo observar lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y demás ordenamientos aplicables en la materia. -

TERCERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Sujeto Obligado **MUNICIPIO DE**

SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, para que dé **CUMPLIMIENTO** a la misma, debiendo notificarle directamente al Recurrente. Asimismo, deberá informar a este Instituto, en un plazo no mayor a **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en la Ley de la materia en caso de desacato. -

CUARTO. - Notifíquese la presente Resolución a las partes por el sistema electrónico INFOMEXQROO y adicionalmente publíquese a través de lista, en estrados y **CÚMPLASE.** -

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/I/16/07/21.04	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/071-20/CYDV.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado como número 4.4., continuando en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.

4.4. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/092-20/CYDV y su acumulado RR/094-20/JOER.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- Continuando con la atención de los proyectos de resolución de Recursos de Revisión, asignados a mi ponencia, dentro de lo establecido en el orden del día de la presente sesión extraordinaria, me permito someter para su discusión y aprobación el proyecto de Resolución de

Recurso de Revisión RR/092-20/CYDV y su acumulado RR/094-20/JOER, instaurado contra el Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, en este sentido, me permito señalar, que previo a esta sesión fue enviado el proyecto de cuenta, para la integración de las observaciones y consideraciones, por lo que una vez integradas las consideraciones vertidas, procederé a exponer las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo cual se somete a votación en los siguientes términos:

PRIMERO. - Ha procedido el Recurso de Revisión **RR/092-20/CYDV Y SU ACUMULADO RR/094-20/JOER,** promovido en contra del Sujeto Obligado, **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución. -

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **SE MODIFICA** la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado, **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** y se **ORDENA** al mismo, **HAGA ENTREGA** al hoy recurrente de la información solicitada, con número de folio **00039920**, en específico, lo relacionado con el rubro de información marcado con el **inciso b,** es decir, ***"actas del Consejo de la Judicatura generadas durante el mismo periodo, solicitándole que anexe la documentación que sustente lo anterior"***, observando lo que para tal efecto dispone la Ley y demás ordenamientos aplicables en la materia. -

TERCERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Sujeto Obligado **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,** para que dé **CUMPLIMIENTO** a la misma, debiendo notificarle directamente a la parte Recurrente. Asimismo, deberá informar a este Instituto, en un plazo no mayor a **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en la Ley de la materia en caso de desacato. -

CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto

totalmente concluido. -

QUINTO. - Notifíquese a las partes la presente Resolución vía el sistema electrónico INFOMEXQROO y adicionalmente publíquese a través de lista y en estrados y **CÚMPLASE.** -

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/I/16/07/21.05	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/092-20/CYDV y su acumulado RR/094-20/JOER

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado como número 4.5., continuando en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.

4.5. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/122-20/CYDV.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- Prosiguiendo con la atención de los proyectos de Resolución de los medios de impugnación bajo mi ponencia, de acuerdo a lo establecido en el orden del día de la presente sesión extraordinaria, me permito someter a votación el proyecto de resolución del Recurso de Revisión con número de expediente RR/122-20/CYDV, interpuesto contra el Municipio de Tulum, Quintana Roo, al que se le ha integrado las observaciones y consideraciones pertinentes, por lo que se somete para su aprobación en los siguientes términos:

PRIMERO. - Ha procedido el Recurso de Revisión promovido en contra del Sujeto Obligado, **MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO**, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución. -

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **SE REVOCA** la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado, **MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO** y se **ORDENA** al mismo, **HAGA ENTREGA** de la información solicitada por la parte impetrante, identificada con el número de folio del sistema electrónico INFOMEXQROO **00075320**, materia del presente recurso de revisión, en la modalidad elegida por el solicitante, debiendo observar lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y demás ordenamientos aplicables en la materia. -

TERCERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Sujeto Obligado **MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO,** para que dé **CUMPLIMIENTO** a la misma, debiendo notificarle directamente a la parte Recurrente. Asimismo, deberá informar a este Instituto, en un plazo no mayor a **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en la Ley de la materia en caso de desacato. Dicho término otorgado para el cumplimiento deberá computarse a partir de la fecha en que empiecen a correr los términos y plazos para la sustanciación de los recursos de revisión que tenga a bien decretar el Pleno de este Instituto a través del acuerdo respectivo. -

CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido. -

QUINTO. - Notifíquese a las partes la presente Resolución vía el sistema electrónico INFOMEXQROO y adicionalmente publíquese a través de lista y en estrados y **CÚMPLASE**. -

Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Por tu derecho a saber

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/I/16/07/21.06	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/122-20/CYDV

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado como número 4.6., continuando en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.

4.6. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/237-20/CYDV.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- Siguiendo con los asuntos bajo mi ponencia, de acuerdo a lo señalado en el orden del día de la presente sesión extraordinaria, corresponde el turno al expediente RR/237-20/CYDV, toda vez, que previo al desarrollo de esta sesión les fue enviado para la integración de sus observaciones y consideraciones pertinentes, mismas que ya han sido incluidas, por lo cual me permitiré exponer las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, sometiéndose a votación en los siguientes términos:

PRIMERO.- Ha procedido el Recurso de Revisión promovido en contra del Sujeto Obligado, **MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, QUINTANA ROO**, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución. -

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **SE MODIFICA** la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado, **MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, QUINTANA ROO** y se **ORDENA** a dicho Sujeto Obligado,

HAGA ENTREGA de la información solicitada, identificada con el número de folio 00295420, materia del presente recurso de revisión, en la modalidad elegida por el solicitante, debiendo observar lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos aplicables en la materia. -

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de **siete días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Sujeto Obligado, para que dé cumplimiento a la misma, debiendo notificarle directamente al recurrente. Asimismo **deberá informar a este Instituto**, en un plazo **no mayor a tres días**, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado para el cumplimiento de la resolución, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en la Ley de la materia en caso de desacato. -

CUARTO.- En virtud de lo establecido en el antepenúltimo párrafo del Considerando Tercero, gírese oficio al Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, acompañándose copia debidamente autorizada del expediente del presente Recurso de Revisión, a fin de que en el marco de sus atribuciones, de así considerarlo, inicie el procedimiento correspondiente a fin de determinar sobre la responsabilidad administrativa de servidor público alguno, derivada de la tramitación del procedimiento de acceso a la información o de la sustanciación del presente Recurso de Revisión, en atención a lo establecido en los numerales 182, 195, 196 y 199 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.- -

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXVII del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- -

SEXTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese a través de lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE**. -

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/I/16/07/21.07	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/237-20/CYDV

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado como número 4.7, continuando en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.

4.7. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/283-20/CYDV.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- Concluyendo mi participación en la presente sesión extraordinaria, me permito someter para su aprobación el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión con número de expediente RR/283-20/CYDV instaurado contra el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el cual, previo a la celebración de esta sesión extraordinaria, les fue enviado para la integración de sus observaciones y consideraciones pertinentes, por lo que una vez integradas las mismas, procederé a exponer las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, sometiéndose a votación en los siguientes términos:

PRIMERO. - Ha procedido el Recurso de Revisión promovido en contra del Sujeto Obligado, **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA,** por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución. -

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **SE MODIFICA** la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado, **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA** y se **ORDENA** al mismo, **HAGA ENTREGA** de la información solicitada por el impetrante, identificada con el número de folio del sistema INFOMEX **00610420**, materia del presente recurso de revisión, en la modalidad elegida por el solicitante, debiendo observar lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y demás ordenamientos aplicables en la materia. -

TERCERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Sujeto Obligado **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA,** para que **DÉ CUMPLIMIENTO** a la misma, debiendo notificarle directamente al Recurrente. Asimismo, deberá informar a este Instituto, en un plazo no mayor a **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en la Ley de la materia en caso de desacato. -

CUARTO.- En virtud de lo establecido en el antepenúltimo párrafo del Considerando Tercero de la presente resolución, gírese oficio al Titular del Órgano Interno de Control del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**, acompañándose copia debidamente autorizada del expediente del presente Recurso de Revisión, a fin de que en el marco de sus atribuciones, de así considerarlo, inicie el procedimiento correspondiente a fin de determinar sobre la responsabilidad administrativa de servidor público alguno, derivada de la tramitación de la solicitud de acceso a la información de mérito o de la sustanciación del propio recurso, en atención a lo establecido en los numerales 182, 195, fracción III y 199, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -

QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto

totalmente concluido. -

SEXTO. - Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de las Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE.** -

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/I/16/07/21.08	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/283-20/CYDV

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 5, en ponencia de la Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman, el correlativo punto marcado como:

5.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/060-19/NJLB.

Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Estimados Comisionados, integrantes de este Pleno, atendiendo a lo establecido en el orden del día de la presente sesión extraordinaria, corresponde a mi ponencia la atención de resolución de dos Recursos de Revisión, por lo cual, me permito someter para su aprobación el proyecto de Resolución de Recurso de Revisión con número de expediente RR/060-19/NJLB, instaurado contra el Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, en este sentido, me permito señalar, que previo a esta sesión fue enviado el proyecto de cuenta, para la integración de las observaciones y consideraciones pertinentes, por lo que una vez integradas las consideraciones

vertidas, procederé a exponer las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo cual se somete a votación en los siguientes términos:

PRIMERO.- Ha procedido el Recurso de Revisión promovido en contra del Sujeto Obligado **MUNICIPIO DE ISLA MUJERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,** por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución. -

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se **ORDENA** al Sujeto Obligado, **MUNICIPIO DE ISLA MUJERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DÉ RESPUESTA A LA SOLICITUD Y HAGA ENTREGA**, de la información solicitada por la impetrante, identificada con el número de folio **01258718**, materia del presente recurso de revisión, en la modalidad elegida por el solicitante, debiendo observar lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y demás ordenamientos aplicables en la materia. -

TERCERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Sujeto Obligado **MUNICIPIO DE ISLA MUJERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,** para que dé **CUMPLIMIENTO** a la misma, debiendo notificarle directamente al Recurrente. Asimismo, deberá informar a este Instituto, en un plazo no mayor a **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado, acerca de dicho cumplimiento, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en la Ley de la materia en caso de desacato. -

CUARTO.- En virtud de lo establecido en el antepenúltimo párrafo del Considerando Tercero, gírese oficio al Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo, acompañándose copia debidamente autorizada del expediente del presente Recurso de Revisión, a fin de que en el marco de sus atribuciones, de así considerarlo, inicie el procedimiento correspondiente a fin de determinar sobre la responsabilidad administrativa de servidor público alguno, derivada de la substanciación de la solicitud de acceso a la información de mérito, en atención a lo establecido en los numerales 182, 195 fracción I y 199, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente

y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- -

SEXTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y adicionalmente publíquese a través de lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE**. -

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/I/16/07/21.09	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/060-19/NJLB.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado como número 5.2., continuando en ponencia de la Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.

5.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/495-19/NJLB.

Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Concluyendo con la relación de asuntos bajo mi ponencia, de acuerdo a lo establecido en la presente sesión extraordinaria, me permito someter a votación el proyecto de resolución del Recurso de Revisión con número de expediente RR/495-19/NJLB, al que se le ha integrado las observaciones y consideraciones pertinentes, vertidas por los integrantes de este Pleno, por lo que se somete a aprobación en los siguientes términos:

PRIMERO. - Ha procedido el Recurso de Revisión promovido en contra del Sujeto Obligado, **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución. -

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se **MODIFICA** la respuesta de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** y se **ORDENA** a dicho Sujeto Obligado, **HAGA ENTREGA** al hoy recurrente de la información solicitada, identificada con el número de folio **00746219**, específicamente respecto al **período de tiempo que estuvieron en el cargo** las dos primeras personas señaladas en la respuesta otorgada a la solicitud de información, debiendo observar lo que para tal efecto disponen la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y demás ordenamientos aplicables en la materia. -

TERCERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Sujeto Obligado **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, para que dé **CUMPLIMIENTO** a la misma, debiendo notificarle directamente al Recurrente. Asimismo, deberá informar a este Instituto, en un plazo no mayor a **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado, acerca de dicho cumplimiento, mismos términos que empezaran a contar una vez que se decrete por parte del Pleno de este Instituto la reanudación de los plazos y términos para la tramitación y sustanciación de los Recursos de Revisión, apercibido de los medios de apremio que se contemplan en la Ley de la materia en caso de desacato. -

CUARTO.- En virtud de lo establecido en el antepenúltimo párrafo del Considerando Tercero, DESE VISTA a la Autoridad Electoral competente en el Estado, para determinar si existió incumplimiento por parte del PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, acompañándose copia debidamente autorizada del expediente del presente Recurso de Revisión, a fin de que en el marco de sus atribuciones, de así considerarlo, resuelva lo conducente, lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 198 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Quintana Roo -

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya

causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- -

SEXTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE**. -

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/I/16/07/21.10	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/495-19/NJLB.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

6.- Secretaría Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como sexto punto del orden del día, se procede a la lectura del acta de la presente sesión extraordinaria y los comisionados se pronunciaron en los siguientes términos:

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/I/16/07/21.11	Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno

Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

7.- Como séptimo y último punto del orden del día, se da por clausurada la sesión extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del mismo día de su inicio. Procédase a la firma de todos los que en ella participaron.

José Orlando Espinosa Rodríguez
Comisionado Presidente

idaip
Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Por tu derecho a saber
PLENO

Cintia Yrazu De la Torre Villanueva
Comisionada

Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman
Comisionada

Aida Ligia Castro Basto
Secretaria Ejecutiva

Marcos Kennedy Mayo Baeza
Coordinador Jurídico y de Datos Personales

LA QUE SUSCRIBE, LICENCIADA AIDA LIGIA CASTRO BASTO, SECRETARIA EJECUTIVA EN LA SESIÓN CUYA ACTA AQUÍ SE CONSIGNA, HACE CONSTAR QUE LA MISMA FUE APROBADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, Y CONSECUENTEMENTE SE FIRMÓ LA MISMA.

Othón P. Blanco No.66
Colonia Barrio Bravo, C.P. 77098
Chetumal, Quintana Roo, México
Tel/Fax: 01 (983) 1291901
www.idaipqroo.org.mx